RÍO CUARTO, 22 OCT. 2020.

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 134516-8, referidas a la Resolución Rectoral Nro. 235/20 por la cual se habilita la posibilidad de dictar, bajo modalidad no presencial, los Cursos y/o Seminarios curriculares, preferentemente aquellos de carácter teórico, programados por las distintas Carreras de Posgrado de la UNRC para el presente año académico, con las adecuaciones necesarias (modalidad virtual y uso de tecnologías alternativas), solo de manera transitoria y excepcional, mientras no resulte posible retomar las actividades presenciales en el ámbito de la UNRC; y

CONSIDERANDO:

Que, la referida Resolución habilita, tal cual su redacción, el dictado en modalidad no presencial sólo de cursos y/o seminarios que forman parte del trayecto curricular de las distintas carreras de Posgrado de la UNRC. -

Que, en la citada Resolución Rectoral, también se fijó una serie de cuestiones, entre las que se puede citar: a) la recomendación de adecuación a las prácticas pedagógicas previstas en la Resolución Nro. 202/20; b) la atribución a la Junta Académica de la revisión y aprobación de las actividades curriculares de posgrado readecuadas; c) la asignación de créditos para la actividad desarrollada en modalidad presencial; d) la recomendación de un límite porcentual de actividades que, en principio, puedan ser realizada en modalidad virtual y e) que se considere la reprogramación, total o parcial, de aquellos cursos que presenten actividades prácticas de laboratorio y/o trabajo a campo/terreno, para cuando las condiciones sanitarias permitan su realización; otros aspectos que hacen a la cuestión.-

Que, a más del dictado de los cursos y seminarios curriculares, las distintas unidades académicas dictan cursos y/o seminarios denominados extracurriculares, los que, como indica su denominación no integran la currícula obligatoria de una determinada carrera de posgrado. -

Que según lo establecido en el Régimen de Carreras de Posgrado de la UNRC (Resolución CS N° 273/19, Anexo I, Artículo 4°) los Cursos y Seminarios Extracurriculares deben ser organizados, aprobados y ejecutados por las propias Unidades Académicas según su propio procedimiento y con aprobación por los Consejos Directivos de las Facultades.

Que, no puede desconocerse la importancia que reviste, dentro de la oferta académica, el dictado de los referidos cursos extracurriculares, los que permiten una flexibilidad a la hora de su elección por parte de los interesados. -

Que, se advierte que los motivos expresados justificarían la previsión del dictado en modalidad no presencial de cursos y/o seminarios extracurriculares, lo que hace conveniente y razonable extender el alcance de los términos de la Resolución Nro. 235/20 a estos últimos.

Que, en atención a lo indicado en el párrafo anterior resulta relevante el aporte de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, la que ha elaborado un formulario que deberá ser completado para la presentación de propuestas de cursos y/o seminarios extracurriculares en la modalidad no presencial, el cual obra como anexo I de la presente Resolución. -

Que, teniendo en cuenta que la Resolución Rectoral 235/20 se dictó Ad referéndum del Consejo Superior de esta Universidad, corresponde que la presente se dicte en iguales términos en lo que respecta a la cuestión. -

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

El VICERRECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. - Hacer extensivo los términos y alcances de la Resolución Rectoral Nro. 235/20, a los cursos y/o seminarios extracurriculares que se dicten en el ámbito de las distintas Unidades Académicas de la Universidad, según el procedimiento de evaluación y aprobación que cada una de ellas tenga establecido, todo ello *"ad referéndum" del Consejo Superior*; ello solo de manera transitoria y excepcional, mientras no resulte posible retomar las actividades presenciales en el ámbito de nuestra Institución.

ARTICULO 2°. - Aprobar como parte integrante de la presente el formulario para la presentación de propuestas de cursos y/o seminarios extracurriculares a dictarse bajo la modalidad no-presencial y que obra como Anexo I.

ARTICULO 3°. - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 388

Anexo I – Resolución Rectoral N° 388

Formulario para la presentación de propuestas de Cursos y/o Seminarios Extracurriculares de posgrado a dictarse bajo la modalidad no-presencial

La siguiente información será puesta a disposición del Consejo Directivo de la Facultad correspondiente para su revisión y aprobación y/u oportunamente a quien corresponda.

Tipo de actividad Extracurricular (Curso o Seminario)

Título del curso o seminario Extracurricular

Unidad Académica

Profesionales a los que está orientado

Duración en horas y Número de créditos

Fecha de dictado

Nómina de Profesores y/o colaboradores

Adjuntar CV de cada docente (máximo 5 pág) inicialado y firmado

Nombre completo	**Función a desempeñar** *Coordinador, Responsable, Co-Responsable, Colaborador o Ayudante de trabajos prácticos (según Disp SPyCI 024/07, 017/08, 033/07 y 256/15).*	**Docente local/Externo**	**Horas dictadas**

Modalidad

Virtual en el marco de la excepción por emergencia sanitaria por Covid-19. (RR N° 235/20) y N° ….…….)

Objetivo general del curso

Uso de plataforma institucional AULA VIRTUAL-EVELIA (señale con X la opción correcta)			
SI ……		**NO** ……..	
Planificación de la enseñanza *(Detallar a continuación tipo de actividad para desarrollar cada Objetivo, material que se va a ofrecer a los estudiantes, y herramientas tecnológicas que se van a utilizar),*			
Objetivos específicos	**Contenidos**	**Tipo de actividad, material y herramienta tecnológica utilizada**	**Tiempo (horas)**
Vías de contacto/comunicación que se establecerán con los estudiantes			
Modo de evaluar la participación de los estudiantes			
Requisitos de aprobación			
Evaluación de aprendizajes			
Bibliografía actualizada obligatoria y de consulta (*incluir enlaces*)			

Arancel del curso/seminario extracurricular

……

Firma Profesor Responsable

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 22 de octubre de 2020, 20:40 hs.

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-20201022-5f92185c6f9d7**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

JORGE RAMON GONZALEZ
Vice-rector
Rectorado

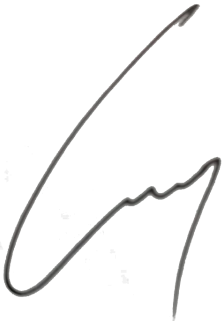

ENRIQUE GUSTAVO BERGAMO
Secretario General
Secretaria General